

COMISION DE LEGISLACION DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
17 MAY 2004		
SEC. D	272	1340

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: El Consejo de la Magistratura tiene facultades para modificar la competencia territorial de los tribunales federales, cuando se trate de desagregar o agregar partidos, departamentos o municipios colindantes con el ámbito territorial de actuación de ellos, inicialmente fijado por las leyes mediante las que dichos tribunales fueron establecidos.

Art. 2º: El Consejo de la Magistratura dictará los reglamentos necesarios para que las Cámaras de Apelaciones Federales y Nacionales ejerzan las facultades de:

- a) Reasignar la competencia material que corresponda a secretarías de tribunales de sus respectivos fueros;
- b) Reasignar dentro de la competencia material que corresponde al fuero, la competencia de los tribunales de sus respectivos fueros.

Art. 3º: De forma.


Dr. GERARDO AMADEO CONTE GRAND
Diputado de la Nación